

Otórguese a don Marco Nahuelhual Contreras, Rut, un permiso de arriendo de su vivienda ubicado en calle , en la comuna de , por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.

Temuco, 10 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2439

VISTOS:

- a) Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49.
- b)Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de don: Marco Nahuelhual Contreras, Rut a través de petición ingresada por oficina de partes con número 3143 de fecha 05/07/2021 emitida al Director de Serviu.
- c)La documentación eclesiástica que da cuenta que don Marco Nahuelhual Contreras, que da cuenta que el mencionado es pastor evangélico
- La documentación eclesiástica que da cuenta que don Marco Nahuelhual Contreras ha sido transferido a ejercer su función religiosa a la ciudad de Penco. La copia del contrato de arriendo de la vivienda donde actualmente reside don Marco Nahuelhual Contreras, esto es en camino comuna de
- d)Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- e) Fotocopia de la escritura de la vivienda.
- f) g)El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados por Marco Nahuelhual Contreras, Rut su solicitud de permiso de no habitar, o permiso para arrendar, que indican que no puede habitar su vivienda de manera regular, debido a motivos relacionados al ejercicio de su fe y creencia religiosa, los cuales están debidamente respaldados por la entidad religiosa en la que ejerce como pastor evangélico, misma entidad que ha resuelto trasladarlo a la comuna de Penco a ejercer dicha labor. Lo señalado en la Constitución Chilena en el artículo 19 N° 6.

RESOLUCIÓN:

Otórguese a don Marco Nahuelhual Contreras, Rut , un permiso de arriendo de su vivienda ubicado en calle , en la comuna de , por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERGIO MERINO PERELLO DIRECTOR SERVIU ARAUCANÍA

JMU/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OOHH
- APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS

